



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N°437-2024-O.G.RR.HH./MDNC de fecha 30 de octubre del 2024, Informe N°637-2024-OGA/MDNC de fecha 31 de octubre del 2024, Informe Legal N°740-2024-OGAJ/MDNC de fecha 08 de noviembre del 2024, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En mérito a lo precedente, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, empleo y desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, define a la implementación del Sistema de Control Interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en cada entidad del estado para la consecución de los objetivos de:

- *Promover y optimizar la eficiencia y eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiere afectarlos.*
- *Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.*
- *Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.*
- *Promover el cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos en rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo por una misión u objetivo*



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

encargado o aceptado en observancia al artículo 3° y 4° de la Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, el Procedimiento para atender y recibir denuncias contra funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca está orientado a cumplir con una medida de remediación identificada en el Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación, plan que contiene las medidas a partir de cada una de las deficiencias identificadas en el Reporte de Identificación de Deficiencias, para quienes se ha previsto el órgano responsable de su ejecución y los medios de verificación a presentar con la finalidad que la implementación de la medida se realice de manera efectiva de acuerdo con el plazo consignado en las mismas;

Que, mediante Informe N°437-2024-O.G.RR.HH/MDNC de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de informar que en atención a lo dispuesto en la Implementación Semestral del Sistema de Control Interno, la oficina ha elaborado la Directiva N°002-2024-OG-RR.HH/MDNC, denominada: "Procedimientos para Atender y Recibir Denuncias Contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", documento normativo que establece el procesos que garantice la adecuada canalización tramitación de las denuncias presentadas ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por presuntos actos de corrupción e infracciones al código de ética de la función pública en la institución, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con Informe N°637-2024-OGA/MDNC de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración emite informe dirigido a la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la aprobación de la Directiva N°002-2024-OG-RR.HH/MDNC, en ese sentido, mediante proveído de la máxima autoridad administrativa solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal referente a la procedencia del trámite administrativo;

Que, con Informe Legal N°740-2024-OGAJ/MDNC de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca concluye:

"Resulta viable legalmente aprobar el proyecto de la Directiva N°002-2024-OG-RR.HH/MDNC "Procedimientos para atender y recibir denuncias contra funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 3° y 4° de la ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe (...) y con



la finalidad de cumplir con las exigencias de la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, busca contribuir con la prevención y sanción de actos que vulneren los actos éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública, y será la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de adoptar las acciones pertinentes para difundir e implementar lo dispuesto en el presente procedimiento;

Que, en atención a los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de las áreas técnico – legales competentes, resulta viable aprobar la Directiva N°002-2024-OG.RR.HH/MDNC denominada: "Procedimientos para atender y recibir denuncias contra funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", mediante resolución gerencial, el mismo cuyo objetivo consiste en establecer disposiciones que regulen el reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de proporcionar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional, que a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal y demás normativa legal vigente, se procede a emitir el acto resolutorio que aprueba la directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Directiva N°002-2024-OG-RR.HH/MDNC "Procedimientos para Atender y Recibir Denuncias Contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", propuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que en 39 folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, demás órganos y unidades orgánicas el presente acto resolutorio para su cumplimiento de la directiva aprobada, en los ámbitos de su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ECON. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL